

Anexo II (b)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Vera (Almería)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

| Nº orden | Denominación del documento  | Accesibilidad          | Criterios para el (1) carácter reservado |
|----------|---|------------------------|--|
| 1        | Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Vera de la sesión de 23 de abril de de 2024, autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía de 29 de abril de 2024. | Accesible              |  |
| 2        | Solicitud de declaración de Municipio Turístico de 18 de junio de 2024.   | Parcialmente accesible | 2  |
| 3        | Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería de fecha 2 de octubre de 2024.  | Accesible              |  |
| 4        | Acta de Informe de 19 de diciembre de 2024 del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de fecha 19 de diciembre de 2024.   | Accesible              |  |
| 5        | Informe de la Secretaría General para el Turismo de fecha 9 de enero de 2025.   | Accesible              |  |
| 6        | Certificado de la reunión del Pleno del 10 de diciembre de 2024 del Consejo Andaluz del Turismo de fecha 4 de febrero de 2025.  | Accesible              |  |


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: 1.-Intimidad de las personas, 2.- Protección de datos de carácter personal, 3.- Seguridad pública, 4.- Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, 5.-Secreto industrial y comercial, 6.-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, 7.- Otros.

C/ San José, 13.  
41004 Sevilla  
Telf: 955064171  
Correo-e: coordinacion.vice.ctae@juntadeandalucia.es



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA  | 13/02/2025 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm96MC4VXFH6XDP4M72V3D4GU6J | PÁG. 1/1   |   |

## CERTIFICADO

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2024/5     | El Pleno          |

**D. PEDRO JOSÉ LÓPEZ SOLER, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO TERCERO.- Expediente 1755/2022. APROBACIÓN DE SOLICITUD DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA) COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.**

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que en relación con el presente punto, fue adoptado por la Comisión Permanente de Cultura, Deportes, Turismo y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, siendo su contenido, como a continuación se expresa:

**“Expediente 1755/2022. PROPUESTA DE DICTAMEN EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DE SOLICITUD DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA) COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.**

Se somete a consideración de los Sres. Concejales asistentes el estudio de la siguiente Propuesta de Dictamen:

**“ANTECEDENTES.**

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, en el artículo 19 establece que se considera Municipio Turístico, y se podrá solicitar su declaración como tal, aquel que cumpla con los requisitos que reglamentariamente se establezcan y entre los cuales deberán figurar la **población turística asistida** (constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos), el **número de visitantes** y la **oferta turística**, así como el contar con **Plan Municipal de Calidad Turística** que contemple las medidas de mejora de los servicios y prestaciones.

Es importante destacar, que el desarrollo normativo sobre Declaración de Municipio Turístico en Andalucía, se encuentra regulado en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (BOJA núm.-119, de 23 de junio de 2017).



La finalidad esencial de contar con la declaración de **Municipio Turístico de Andalucía**, consiste en promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida, y ello, mediante una acción concertada de fomento; y para poder obtener dicha declaración se tendrán en cuenta, en especial, las actuaciones municipales en relación con los servicios públicos básicos que presta el municipio, respecto a la vecindad y a la **población turística asistida** y los servicios específicos que tengan una especial relevancia para el turismo, tal y como se establece en el artículo 20 de la citada Ley de Turismo de Andalucía.

En el anterior sentido, añadir, que el turismo es uno de los principales motores de desarrollo y diversificación económica del municipio de Vera, constituyéndose como factor de crecimiento del tejido empresarial y, de forma consecuente, de creación de empleo. No cabe duda que este municipio, destaca por ser uno de los destinos de sol y playa de referencia de la Costa de Almería, y también uno de los enclaves de mayor **atracción naturista** a nivel europeo.

Para continuar mejorando la calidad de los servicios turísticos y de la oferta existente, el Ayuntamiento ha iniciado los trámites para obtener la declaración de Vera como **Municipio Turístico de Andalucía**.

Esta figura tiene como objetivo paliar el desequilibrio generado por la necesidad de realizar esfuerzos económicos, organizativos y planificadores, debido a los incrementos poblacionales vinculados a los flujos turísticos. Se regula en el artículo 11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre y se destina a municipios con menos de cien mil habitantes de derecho.

En base a los anteriores antecedentes y conforme a lo establecido en el art. 97/1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, el inicio del procedimiento de Declaración del municipio de Vera (Almería) como municipio Turístico de Andalucía, y todo ello, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio Turístico de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Delegación Territorial Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Almería, adjuntando con la documentación preceptiva exigida conforme a lo establecido en el citado Decreto 72/2017, de 13 de junio, del municipio Turístico de Andalucía.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras la lectura de la parte dispositiva de la Propuesta de Dictamen, por la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Manuela Caparrós Flores, se abre turno de intervenciones,





CÓDIGO IDENTIFICATIVO  
CTC-2024146689

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

## DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha )

| 1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE |                            |   |   |         |
|--|----------------------------|---|---|---------|
| <b>DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE</b>   |                            |   |   |         |
| DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO:<br>VERA  | NIF:<br>P0410000D          |   |   |         |
| <b>DOMICILIO:</b>  |                            |   |   |         |
| TIPO DE VÍA:<br>PLAZA  | NOMBRE DE LA VÍA:<br>MAYOR |   |   |         |
| NÚMERO:<br>1   | LETRA:                     | ESCALERA:   | PISO:                                     | PUERTA: |
| PROVINCIA:<br>ALMERÍA  | CÓD. POSTAL:<br>04620      |   |   |         |
| TELÉFONO:<br>950393016   | MÓVIL:<br>626274023        | FAX:  | CORREO ELECTRÓNICO:<br>SECRETARIA@VERA.ES |         |
| <b>DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE</b>                        |                            |   |   |         |
| APELLIDOS Y NOMBRE:<br>GARCIA RAMOS ALFONSO  |                            |   |   |         |
| TIPO DOCUMENTO:<br>DNI   | NÚMERO DE DOCUMENTO:       | SEXO:<br><input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |   |         |
| <b>DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)</b>             |                            |   |   |         |
| TIPO DE VÍA:<br>PLAZA  | NOMBRE DE LA VÍA:<br>MAYOR |   |   |         |
| NÚMERO:<br>1   | LETRA:                     | ESCALERA:   | PISO:                                     | PUERTA: |
| PROVINCIA:<br>ALMERÍA  | MUNICIPIO:<br>VERA         | CÓD. POSTAL:<br>04620   |   |         |
| TELÉFONO:  | MÓVIL:                     | FAX:  | CORREO ELECTRÓNICO:                       |         |

| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS  |           |
|--|-----------|
| Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. |           |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.  |           |
| <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.  |           |
| Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.  |           |
| Correo electrónico: SECRETARIA@VERA.ES   | Nº móvil: |

| 3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD   |  |
|--|--|
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE   |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. |  |
| <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.  |  |

Nº Reg. Entrada: 202499906453075. Fecha/Hora: 18/06/2024 14:00

002588/10

**4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA**

- POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
- POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA:
  - VISITAS TURÍSTICAS
  - PERNOCTACIONES
- OFERTA TURÍSTICA
- PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
- ELEMENTOS DE VALORACIÓN

**5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio.
- Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.
- Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado.
- Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico.
- Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio.
- Plan municipal de calidad turística.
- Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo.
- Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante:

- DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía
- DECLARA** su voluntad de suscribir un convenio de colaboración.

**SOLICITA** la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

En VERA a 18 de JUNIO de 2024  
LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

Fdo.: ALFONSO GARCIA RAMOS

**ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN ALMERIA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 3 9 4 7

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctd@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctd@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

Nº Reg. Entrada: 202499906453075. Fecha/Hora: 18/06/2024 14:00

002588/1D

## INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO y ANDALUCÍA EXTERIOR EN ALMERÍA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VERA.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de junio de 2024 y Registro General N.º 202499906453075, tuvo entrada la presentación de la solicitud para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía del Ayuntamiento de Vera (Almería) suscrita por el Alcalde del Vera, Alfonso García Ramos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 72/2017 de 13 de junio de Municipio Turístico de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Acompañando a la solicitud indicada, se aporta la documentación que prescribe el artículo 5 del Decreto regulador, y que se detalla a continuación:

1.- Certificación de la Población del Municipio, emitido en fecha 19/03/2024, indicando que la población de derecho a 1 de enero de 2024, es de 19.881 habitantes.

2.- Certificado del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento, aprobando por unanimidad, la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía en sesión extraordinaria, celebrada en el día 23/04/2024, y con N.º. de expediente: 1755/2022.

3.- Certificado del Informe de las pernoctaciones registradas en el municipio de Vera, emitido por el Área de Turismo y suscrito por la Secretaría General del Ayuntamiento a fecha de 07/06/2024. La información que aporta es la siguiente:

- Estimación media diaria anual: 2.186 (2022) y 2.193 (2023).

De acuerdo con el certificado de población oficial a 01/01/2024, la población de derecho del municipio de Vera es de 19.881. comprueba que superior al 10% de la población. Por ende, queda acreditado el cumplimiento del requisito relativo a la Población turística asistida, mediante el criterio de pernoctaciones, conforme al art. 2. a) 2º del Decreto 72/2017, 13 de junio.

4.- Memoria descriptiva de la Oferta Turística de Vera. En la cual se detallan todos los recursos turísticos del Municipio, desglosados por tipología y servicios turísticos.

5.- Plan Municipal de Calidad Turística de Vera. Contiene los aspectos preceptivos referenciados en art. 5 e) del Decreto 72/2017, 13 de junio. Con objeto de acreditar la vigencia del Plan Municipal de Calidad Turística, han sido incorporado posteriormente al expediente el Certificado del Acuerdo Plenario del

Calle Gerona Nº 18

04071 Almería



|  |                          |            |
|--|--------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                          |            |
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE ALONSO BONILLO | 02/10/2024 |
| VERIFICACIÓN   |                          | PÁG. 1/4   |



Ayuntamiento, aprobando el Plan de Calidad Turística y Plan de Turismo Sostenible y Digital, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23/04/2024 y con N.º expediente: 1316/2024.

6.- Memoria explicativa de aquellas actividades y servicios públicos de competencia municipal que presentan alguna dificultad de implantación y/o desarrollo, además de aquellas instalaciones y servicios públicos con incidencia turística de competencia autonómica y que es necesario reforzar en periodos de mayor afluencia turística.

7.- Acreditación de (16) Elementos de valoración previstos en el Artículo 3 del Decreto 72/2017.

Vista la documentación obrante en el expediente, queda acreditada la concurrencia de quince Elementos de valoración mediante Informes Técnicos del Ayuntamiento de Vera, además del Elemento de valoración relativo a los “Distintivos y certificaciones de calidad” cuya acreditación se realiza a través de la información contenida en el documento de la Memoria de la Oferta Turística de Vera. Se detallan a continuación:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades. Informe Técnico emitido por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica. Informe Técnico de las Áreas de Turismo y Playas del Ayuntamiento.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal. Informe Técnico de las Áreas de Urbanismo y Turismo del Ayuntamiento.

Completando dicho Informe, se anexa la siguiente documentación:

- Planes de Accesibilidad Turística del Municipio de Vera.
- Plan Especial de Accesibilidad a las Playas de Vera
- Plan Especial de Accesibilidad Centro de Gestión e Información Turística

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas. Informe Técnico de las Áreas de Urbanismo, Cultura, Patrimonio, Festejos y Deportes del Ayuntamiento.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas. Informe del área de turismo firmado por técnico municipal. Informe Técnico del Área de Turismo del Ayuntamiento.

Calle Gerona Nº 18

04071 Almería

|  |                          |            |
|--|--------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                          |            |
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE ALONSO BONILLO | 02/10/2024 |
| VERIFICACIÓN   |                          | PÁG. 2/4   |





f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural. Informe Técnico del Área de Turismo del Ayuntamiento de Vera: Anexo al certificado se aporta la siguiente documentación:

- Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento denominado Cerro del Espíritu Santo.
- Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía, al que se une Informe de ésta Delegación Territorial de la oferta turística reglada del municipio. Informe Técnico del Área de Turismo del Ayuntamiento.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano. Informe Técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Vera.

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales. Informe Técnico del Área de Urbanismo, donde se anexan 9 Ordenanzas Fiscales.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombre, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística. Informe Técnico del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica. Informe Técnico del Área de Turismo.

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje. Informe Técnico del Área de Playas del Ayuntamiento.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida. Informe Técnico del Área de Urbanismo del Ayuntamiento.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio. Este elemento de valoración se acredita con el apartado 11 del documento de la Oferta Turística de Vera (pág 37 y 38): Sistemas de Calidad:

- SICTED: Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos.
- Q de Calidad Turística
- Bandera Azul
- S Sostenibilidad Turística

Calle Gerona Nº 18

04071 Almería

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                          |            |
|--------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE ALONSO BONILLO | 02/10/2024 |
| VERIFICACIÓN |                          | PÁG. 3/4   |



o) Declaraciones de Zona de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de Interior.

Informe Técnico del Área de Turismo donde se aporta la Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General de Comercio.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias. Informe Técnico del Área de Consumo del Ayuntamiento de Vera.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

A tenor del artículo 7 del Decreto 72/2017 de 13 de junio, es competencia de la Delegación Territorial analizar la solicitud presentada para la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía y la remisión del Expediente completo a la Secretaría General con competencia en materia de Turismo, acompañado de un informe preceptivo sobre la oferta turística de dicho municipio.

Examinada la solicitud presentada para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía por el Ayuntamiento de Vera y, tras el análisis del expediente, la Delegación Territorial de Turismo y Andalucía Exterior en Almería:

### INFORMA

El Municipio de Vera cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 72/2017 de 13 de junio, para ser declarado Municipio Turístico de Andalucía. Dispone de una completa infraestructura turística y una amplia oferta turística basada en recursos patrimoniales, etnográficos, naturales y culturales. Igualmente cumple con el requisito de Población turística asistida por pernoctaciones y acredita más de los diez Elementos de valoración exigidos.

Por ello y, atendiendo a todo lo expuesto anteriormente, esta Delegación Territorial emite **INFORME FAVORABLE** a la declaración como Municipio Turístico de Andalucía solicitada por el Ayuntamiento de Vera y se procede a la remisión del expediente completo a la Secretaría General para el Turismo, acompañado del Informe sobre Oferta Turística del Municipio de Vera, extraído del Registro de Turismo de Andalucía, a efectos que se realicen los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de datos y criterios en virtud de los cuales deba examinarse la idoneidad para ser declarado turístico el municipio solicitante.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR  
CULTURA Y DEPORTE  
Fdo. Juan José Alonso Bonillo**

Calle Gerona Nº 18

04071 Almería

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                          |            |
|--------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE ALONSO BONILLO | 02/10/2024 |
| VERIFICACIÓN |                          | PÁG. 4/4   |

La Secretaría General

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE LA “DECLARACIÓN DE VERA (ALMERÍA) COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA”.**

En Sevilla, a **19 de diciembre de 2024**, la Secretaría General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D<sup>a</sup>. Yolanda Sáez Cuevas, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. Diego Ramos Sánchez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE VERA (ALMERÍA) COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Vera, no formula observaciones, dando por evacuado lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.”

LA SECRETARIA GENERAL,

Yolanda Sáez Cuevas.

| Código Seguro De Verificación | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Firmado Por                   | Firmado   | 19/12/2024 12:28:12 |
| Observaciones                 | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DsDf9vVOXww14g8woFGcBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DsDf9vVOXww14g8woFGcBQ==</a> |                     |

## INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO SOBRE EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de junio de 2024 se presenta en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Vera (Almería).

Con fecha 2 de octubre de 2024 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial de Turismo en Almería. En dicho informe, se manifiesta haber analizado la documentación presentada en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico.

El Ayuntamiento de Vera solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de pernoctaciones en media diaria anual durante el año 2023 supera el diez por ciento de la población de derecho del municipio. Asimismo, se aporta el acuerdo plenario por el que se aprueba la presentación de la solicitud de Municipio Turístico en sesión celebrada el 23 de abril de 2024.

#### 1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

**a) Población turística asistida.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:

1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos,



|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   | .                         | PÁG. 1/22  |



*cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.*

*2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquéllos cuyos términos municipales no lindan con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.*

*No obstante, este requisito se entenderá cumplido de forma automática en el caso de aquellos municipios cuyos cascos históricos o conjuntos histórico-artísticos o monumentales urbanos hayan sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).*

El Ayuntamiento de Vera acredita que cumple con el requisito referido al número de pernoctaciones requerido. Para ello, se acompaña certificado del Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Alcalde, en el que comunica que el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365), así como en media mensual en los establecimientos de alojamiento turístico es superior al diez por ciento de la vecindad del municipio conforme a la cifra del padrón municipal (18.919 habitantes en 2023). Al realizar este Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas la comprobación establecida en el artículo 5.c) 2º del Decreto de Municipio Turístico referente a los datos obrantes en las estadísticas de las que dispone, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía remite la estimación de pernoctaciones en el año 2023, en la que se cumple con el requisito del cómputo anual con 2.225 pernoctaciones diarias en media anual, sobrepasando el 10% exigido (son precisas 1.892 pernoctaciones). Así mismo, los datos recabados constatan el cumplimiento de estos requisitos también en las anualidades 2021 y 2022.

En consecuencia, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

**b) Oferta turística.** *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 2/22  |



Se aporta Memoria Descriptiva de la Oferta Turística, incluyendo diversos recursos naturales y culturales, tanto materiales como inmateriales, de los que destacamos los siguientes:

→ Recursos Turísticos Patrimoniales:

- ◆ Iglesia-Fortaleza de Nuestra Señora de la Encarnación: Iglesia de estructura mudéjar-andaluz erigida en el primer tercio del siglo XVI.
- ◆ Cerro del Espíritu Santo y Ermita-Centro de interpretación: Yacimiento arqueológico de la antigua ciudad medieval de Bayra, localización de la ciudad primitiva de Vera hasta el terremoto de 1518. En este espacio se encuentra un antiguo aljibe musulmán, rehabilitado como la Ermita del Espíritu Santo, que alberga en la actualidad el Museo-Centro de Interpretación Cultural de la Ciudad de Bayra. Zona Arqueológica de Interés Cultural (BIC) en 2006.
- ◆ Convento de Nuestra Señora de la Victoria: En la actualidad, este templo se usa como espacio polivalente, donde se realizan multitud de eventos y actividades, además de albergar uno de los Puntos de Información Turística del municipio.
- ◆ Iglesia de San Agustín: Edificio del estilo tardobarroco, dedicado a la Virgen de la Milagrosa.
- ◆ Ermita de la Virgen de las Huertas: Edificación sencilla, de tradición arquitectónica local, que fue dedicada a la Patrona de Lorca, Santa María la Real de las Huertas.
- ◆ Ermita de la Virgen de las Angustias: Este templo religioso, dedicado a la Patrona de Vera, es una ermita de estilo neogótico que acoge en su interior la imagen de la Virgen de las Angustias.
- ◆ Casa Orozco: Este edificio ubicado en la calle del Mar, fue casa de la saga familiar de los Orozco, de mediados del siglo XIX.
- ◆ Plaza Mayor: Se trata de la principal plaza del municipio de Vera y centro neurálgico de la ciudad, cuya estructura actual data del siglo XX.
- ◆ Ayuntamiento de Vera: Ubicado en la Plaza Mayor, se trata de un edificio de arquitectura historicista, siendo el edificio civil de mayor notoriedad de la ciudad.
- ◆ Plaza de Toros y Museo Taurino: La Plaza de Toros de Vera se caracteriza por su marcado estilo neoárabe, siendo el enclave arquitectónico con mayor historia del municipio y la plaza más antigua de la provincia almeriense, inaugurada en 1879.

→ Recursos Turísticos Culturales Materiales:

El municipio de Vera cuenta con los siguientes espacios museísticos:

- ◆ Museo Centro de Interpretación de la Ciudad Medieval de Bayra.

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   | ..                        | PÁG. 3/22  |



- ♦ Centro de Interpretación de la Cultura del Agua (CICA).
- ♦ Museo Histórico Municipal - Museo de los Oficios Gremiales.
- ♦ Museo de Escultura Contemporánea al Aire Libre.
- ♦ Museo Taurino.
- ♦ Museo-Parque Temático Etnoarqueológico.

→ Recursos Turísticos Culturales Inmateriales:

- ♦ Feria y Fiestas en Honor a San Cleofás
- ♦ Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Santísima Virgen de las Angustias
- ♦ Día de la Vieja
- ♦ Semana Santa
- ♦ Romería de la Virgen de las Huertas
- ♦ Carnavales
- ♦ San Antón
- ♦ Romería Virgen del Cisne

→ Recursos Turísticos Naturales:

- ♦ Playas: Vera cuenta con unos 5 kilómetros de litoral, repartido en diferentes playas naturales de gran riqueza medioambiental. Las playas existentes son la Playa de Las Marinas-Bolaga, Puerto Rey, El Playazo y Cala del Marqués.
- ♦ Espacios Naturales: Los espacios naturales de Vera y su entorno destacan por su gran diversidad en cuanto a tipología y paisaje, siendo un recurso único y singular del municipio. Entre ellos encontramos el Salar de los Canos, el Río Antas y Laguna de Puerto Rey, los Fondos Marinos del Levante Almeriense o los Manantiales.

→ Infraestructura Turística:

- ♦ 20 apartamentos turísticos, 2 áreas de pernocta de autocaravanas, 5 casas rurales, 10 establecimientos hoteleros, 2.489 viviendas de uso turístico y 7 viviendas turísticas de alojamiento rural.
- ♦ 6 empresas de turismo activo y una empresa de turismo ecológico.
- ♦ 3 agencias de viajes
- ♦ 1 oficinas de turismo y 3 puntos de información turística.
- ♦ Empresas de Restauración

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 4/22  |



Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

**c) Plan municipal de calidad turística.** El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:

- 1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.
- 2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.
- 3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.
- 4.º Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Vera, aprobado en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2024, quedando en vigor desde ese momento.

El Plan se ha estructurado en base a los siguientes contenidos:

- **DIAGNÓSTICO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO**, para lo que se han realizado análisis del contexto socioeconómico, de la actividad turística y de las nuevas tendencias turísticas.
- **MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN**, en el que se determina la visión estratégica, sus objetivos y se realiza un alineamiento con el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.
- **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES** de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.
- **MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** del plan municipal de calidad turística.

Por consiguiente, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 5/22  |





**d) Elementos de valoración.** El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Vera cumple con **17 de los 17 criterios de valoración** del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

## **2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.**

### **2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Vera.**

**a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.**

Se aporta memoria del Ayuntamiento de Vera, en la cual se indica que los servicios básicos municipales a reforzar son: alumbrado público, servicios de transporte y accesibilidad a los núcleos de población, equipamientos, seguridad ciudadana, prevención y extinción de incendios, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento, saneamiento y depuración de agua potable, pavimentación de las vías públicas, entre otros.

**b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica.**

Desde las áreas de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Vera se informa de aquellos servicios específicos prestados por este Ayuntamiento que tienen mayor relevancia en la época estival y sobre todo de cara a ese aumento del número de personas que se hospedan en Vera suponiendo para la localidad un mayor esfuerzo en los recursos. Entre ellos cabe destacar los siguientes: Plan de explotación de Playas con la dotación de todo tipo de servicios municipales higiénico-sanitarios, deportivos, lúdicos, etc. ; Balizamiento de las playas de Vera; Servicio de Salvamento y Socorrismo; Servicio de Limpieza extraordinaria playas; Transporte público; Salud pública; Actividades de ocio; etc.

|  |                           |            |  |
|--|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |  |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 6/22  |  |



**c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.**

Desde la área de Urbanismo y Turismo del Ayuntamiento de Vera se informa de la existencia de un **Plan Especial de Accesibilidad a las Playas de Vera** y un **Plan Especial de Accesibilidad del Centro de Gestión e Información Turística de Vera** realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Vera. Asimismo se informa de la existencia de un **Plan de Accesibilidad Turística** desarrollado por la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF). Se anexa a la memoria documentación de los mencionados planes.

Desde el año 2022 se han contemplado partidas presupuestarias para la supresión de barreras arquitectónicas, ello mediante actuaciones zonales, con una dotación media de 3.000.000 €. Así, conscientes de la importancia de salvar las barreras arquitectónicas, constantemente se realizan labores de rehabilitación y adaptación de pasos de peatones, dotación de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, señalización, etc. Concretamente se han llevado a cabo los siguientes proyectos:

- Obras de mejora del espacio peatonal y el itinerario escolar en el entorno de la Calle Mayor.
- Obras de ejecución de acera en entrada a Vera por Plaza de Toros.
- Remodelación de viales en Urbanización El Palmeral de Vera – Fase I y II.
- Urbanización y pluviales en Las Buganvillas y Pueblo Laguna (Zona Playa).
- Urbanización en Carretera de Ronda.
- Urbanización Barrio de La Parrilla.
- Remodelación de viales en Urbanización Natsun (Zona Playa).
- Creación de semipaseo marítimo en Playa El Playazo.
- Pasarela sobre la Charca del Gato.
- Adecuación de calles en el centro del municipio, C/Nueva, C/Reconquista, C/Esperanza, C/Garcilaso de la Vega.

Con los mencionados proyectos se da respuesta a una necesidad, mejorando tanto la accesibilidad peatonal como la destinada a personas con movilidad reducida, y la seguridad vial.

Igualmente se han desarrollado herramientas de accesibilidad universal, que han permitido acercar a la ciudadanía y a turistas, los servicios públicos y turísticas, independiente de sus capacidades y cualidades.

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 7/22  |



#### **d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.**

Se aporta Informe de las áreas de urbanismo, cultura, patrimonio, festejos y deportes del Ayuntamiento de Vera en el que se hace constar que este destina parte de sus presupuestos en todo lo relativo a promocionar el destino, a través de la organización de eventos culturales, deportivos, celebración de las festividades locales, asistencia a ferias de turismo, material promocional, infraestructuras turísticas de playas, etc.

A continuación se pasan a detallar la inversión relacionada con la promoción del destino y las infraestructuras turísticas desde el Ayuntamiento de Vera:

- Inversión en todo lo relativo a las playas (infraestructuras para la puesta en marcha de los servicios de playas) 331.569 €
- Servicio de Salvamento y socorrismo en las playas (Plan Protección Civil) 367.200 €
- Actividades de Promoción y Participación Deportiva 669.400 €
- Fomento de la cultura 621.200 €
- Programa de Festejos a lo largo de todo el año (Fiestas patronales, Moros y Cristianos, Carnavales, Semana Santa, conciertos de verano, Feria de Vera, Navidad, etc.) 371.000 €
- Retribuciones, reparaciones, mantenimiento y suministros de parques y jardines 60.000 €
- Espacios públicos 2.027.791,58 €
- Mantenimiento y funcionamiento de las oficinas/puntos de información turística 13.200 €
- Señalética turística 10.000€
- Publicidad, propaganda y promoción turística 195.000€
- Mantenimiento y funcionamiento de otros espacios municipales de carácter turístico (casa cultura, biblioteca) 1.158.000 €
- Proyecto excavaciones arqueológicas Espíritu Santo 2024 225.000€
- Ejecución de varias actuaciones del PSTD Vera Destino Infinito 2.500.000€
- Ejecución PSTD Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense 346.000€
- Actividades de dinamización juvenil e infantil 89.000€
- Programas relacionados con la concienciación medioambiental 10.000€

#### **e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.**

El municipio de Vera dispone de una Oficina de Turismo y tres Puntos de Información Turística, dos de ellas de carácter estacional, abiertos durante la temporada estival.

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 8/22  |



La Oficina de Turismo de Vera se encuentra ubicada en la Plaza Mayor 1, en pleno centro del municipio, e inscrita desde diciembre del año 2005 en el Registro de Turismo con número OT/AL/00011. El municipio dispone de un "Plan Especial de Accesibilidad del Centro de Gestión e Información Turística de Vera", cumpliendo la Oficina de Turismo con los parámetros de accesibilidad relacionados con zonas de estacionamiento, infraestructura de acceso e instalaciones y servicios.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Vera trabaja en la delimitación del marco sobre el que actuar, determinando las necesidades no solo de la Oficina de Turismo, sino de toda las dependencias del Ayuntamiento en aras de alcanzar mejores condiciones de accesibilidad; desarrollando un modelo de Oficina accesible, donde se especifica cuál debe ser la dotación mínima para ofrecer la máxima accesibilidad en función de los datos aportados por los usuarios con discapacidad por medio de encuestas, de quejas y sugerencias.

El Punto de Información Turística Convento de la Victoria se encuentra ubicado dentro de un edificio histórico en pleno centro del municipio. Su horario de apertura es de lunes a viernes de 10 h. a 13:30 h. y 17 h. a 20 h., y sábados de 11 h. a 13:30 h.

El Punto de Información de Las Marinas se localiza en el Paseo Marítimo de la Playa de Las Marinas- Bolaga de Vera, y está abierto del 15 de junio al 15 de septiembre de lunes a domingo de 18:00 a 22:00 horas.

Ambos puntos de información turística cumplen con los criterios de accesibilidad.

El Punto de Información El Playazo se localiza en la Playa de El Playazo, zona de hoteles, y multitud de viviendas con fines turísticos. Abierto del 15 de junio al 15 de septiembre de lunes a domingo de 11:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 22:00. Este punto está en proyecto de renovación de las instalaciones al completo, y por lo tanto, también de los elementos de accesibilidad.

Tanto la Oficina de Turismo como los Puntos de información turística, disponen de una guía de recursos turísticos accesibles, guía turística de Vera de lectura fácil con mapas de comprensión simple, y un tótem vertical informativo interactivo, con posibilidad de buscar información turística, recursos y servicios del municipio. Este tótem es regulable en altura. Existen además códigos QR escaneables a través de dispositivos móviles que dirigen al usuario a la web [audioguiasqr.com](http://audioguiasqr.com). Toda la información está disponible tanto en texto como en audio en inglés, francés y español.

#### **f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.**

Se aporta informe del área de Turismo del Ayuntamiento de Vera en el que se detallan aquellos recursos del término municipal de Vera declarados de interés turístico o de interés cultural, entre los que se encuentran los siguientes:

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 9/22  |



- Cerro del Espíritu Santo, catalogado como Zona Arqueológica de Interés Cultural (BIC) en el año 2006. En este espacio se encuentra un antiguo aljibe musulmán, rehabilitado como la Ermita del Espíritu Santo, que alberga en la actualidad el Museo-Centro de Interpretación Cultural de la Ciudad de Bayra.

Destaca el mirador del Cerro del Espíritu Santo con vistas panorámicas de la costa y del interior del valle. El mirador queda coronado por la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, escultura instalada en el año 1949.

- Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación. Este edificio, uno de los más representativos de Vera, fue inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz en el año 2000 como Bien de Interés Cultural (BIC), con la tipología de Monumento.

#### **g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.**

Se justifica este requisito con la memoria aportada por el Ayuntamiento de Vera con los alojamientos inscritos en el RTA, siendo, en la actualidad, un total de 17.798 plazas de alojamiento regladas, distribuidas entre 20 apartamentos turísticos, 5 casas rurales, 10 establecimientos hoteleros, 2.489 viviendas de uso turístico y 7 viviendas turísticas de alojamiento rural.

#### **h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.**

Desde las áreas de Cultura y Urbanismo del Ayuntamiento de Vera se informa de las numerosas actuaciones en defensa del patrimonio del casco urbano de Vera y su municipio. Es amplio el conjunto de bienes muebles e inmuebles del que se dispone, y muchas y variadas las medidas llevadas a cabo para su conservación entre las que cabe destacar las siguientes:

- Creación del futuro Parque Arqueológico visitable de la Antigua Ciudad de “Bayra” situada en el Cerro del Espíritu Santo de Vera. El enclave arqueológico del Cerro del Espíritu Santo es uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de la provincia de Almería y declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica. Son varias las actuaciones que se han llevado a cabo en este enclave:

En 2007 se realiza la adecuación del actual sendero de acceso a la cima del cerro, y en 2018 se ejecutan obras de consolidación de las principales estructuras emergentes localizadas en el yacimiento.

En la primavera/verano de 2021 se realizan las primeras excavaciones arqueológicas, según Convenio suscrito con la Universidad de Granada, para la “Campaña Arqueológica de Verano”, con una doble naturaleza: de investigación y de protección. Las mismas evidenciaron la necesidad de plantear un Proyecto General de Investigación en el Cerro del Espíritu Santo que rijan y organice la actividad arqueológica en los próximos años. Una vez recopilada toda la información necesaria ha sido redactado el oportuno Proyecto General de Investigación (PGI), que pretende realizar una serie de actuaciones/actividades arqueológicas, de

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 10/22 |



forma sistemática, a lo largo de 6 años, en 5 áreas de preferente intervención. Con una Inversión que será de 1.347.218,35 € (IVA incluido), en un plazo de duración de 72 meses , y que ha comenzado en 2022 y concluirá en 2027.

Paralelamente a los trabajos de arqueología, se tiene la intención en breve, de realizar un vallado que coincida e incluya la ampliación en metros cuadrados de la zona denominada Bien Interés Cultural, y que contará con una inversión de 300.000 €, y a su vez, se llevará a cabo la restauración/rehabilitación de la antigua vivienda /cueva existente dentro del recinto, como centro de interpretación de la Antigua Ciudad Medieval Bayra. Plaza Mayor, nº 1 – Vera – Teléfono 950 39 30 16 web: www.vera.es

- Propuestas y normas de funcionamiento de la nueva Biblioteca Municipal de Vera, que tendrá como principal cometido estar al servicio de la comunidad, conservando su patrimonio documental y poniéndolo a disposición de todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

**i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.**

La relación ordenanzas fiscales y de medio ambiente, existentes en el municipio que regulan el uso y la preservación de los valores medioambientales locales, son las siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos del consorcio Almanzora-Levante.
- Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones.
- Ordenanza municipal sobre la tenencia y protección de animales.
- Ordenanza de uso y disfrute de las playas del término municipal de Vera.
- Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas para veladores en la ciudad de Vera.
- Ordenanza municipal sobre gestión de residuos de la construcción y demolición.
- Ordenanza reguladora de la protección del espacio urbano en el término municipal de Vera.
- Ordenanza reguladora de bares, quioscos, bazares, y otras instalaciones similares, como servicios de temporada en el dominio público municipal.

**j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.**

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 11/22 |



Entre las actuaciones realizadas por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vera dirigidas a paliar las desigualdades de género destacan:

- Información sobre temas generales de interés: Salud, Educación, Empleo, Asociacionismo, Formación, Derechos de la Mujer ...
- Intervención social con las Mujeres.
- Atención psicológica individual y grupal con Mujeres.
- Asesoramiento, información e intervención en materia jurídico legales.
- Realización de itinerarios personalizados de orientación para la búsqueda activa de empleo.
- Intermediación Laboral.
- Gestión de Iniciativas de Empleo de la Junta de Andalucía (Emple@, Plan Aire, Ahora Joven...).
- Gestión de los cursos de Formación para el Empleo y Certificados de Profesionalidad.
- Administración de Redes Sociales (información de actividades, de ofertas de empleo, ..., en CMIM de Vera).
- Organización de cursos y talleres formativos.
- Coeducación en Centros Educativos.
- Sensibilización en perspectiva de género.
- Abordaje integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- Fomento del asociacionismo y asesoramiento a Asociaciones de Mujeres.
- Campañas de Sensibilización: Día Internacional de la Mujer “8 de Marzo”, Día Internacional por la Acción de la Salud de las Mujeres “28 de Mayo “, Día Internacional contra la violencia hacia la Mujer ”25 de Noviembre”, Campaña del juego y juguete no sexista no violento, etc.,...

El Ayuntamiento de Vera pone en marcha el **II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres** para contribuir a hacer más justa y más igualitaria la sociedad veratense. Con este Plan se abarcan material como la política Institucional, la educación, la cultura, la formación, el empleo, la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar, la participación social, la diversidad sexual, y de género, la sensibilización, la comunicación, la innovación tecnológica y la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, entre otras.

Vera, además, es unas de las localidades de la provincia de Almería adherida al sistema **VIOGEN**. Este sistema se nutre de la información obtenida a partir de formularios de valoración de riesgo que sirven de base para adoptar medidas preventivas y de seguimiento y protección a las víctimas de violencia hacia las mujeres, ajustadas a cada caso, por lo que “constituye una herramienta valiosa a la hora de evaluar la situación y las necesidades de las mujeres víctimas de malos tratos” .

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 12/22 |



**k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.**

Se aporta Informe del área de Turismo del Ayuntamiento de Vera detallando diversos espacios naturales catalogados con alguna figura de protección que ocupan parte de su término municipal. Estos lugares tienen un alto valor ecológico y paisajístico que pueden funcionar como motor de múltiples actividades vinculadas al turismo activo y de naturaleza. Son los siguientes:

- **Salar de los Canos.** Se trata de un humedal de tipo costero que funciona como hábitat de microorganismos, fauna y flora. Ha sido incluido en el Inventario de Humedales de Andalucía (IHA), según la Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección general de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
- **Río Antas y Laguna de Puerto Rey.** Está catalogado como Zona Especial de Conservación, según el Decreto 4/2015, de 13 de enero (BOJA nº 52, de 17 de marzo de 2015, páginas 65 hasta 166) y como Lugar de Importancia Comunitaria (Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006).
- **Fondos Marinos del Levante Almeriense.** Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), declarada en 2021 con el objetivo de proteger sus extraordinarios fondos marinos.

**l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.**

Desde el Área de Playas del Ayuntamiento de Vera se da respuesta se informa de las medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje adoptadas, como son:

- Proyecto de laminación y evacuación de avenidas de la Rambla del Algarrobo. Se trata de una actuación recogida dentro del Plan Especial de la Costa, que tiene como objetivo el diseño de un sistema conjunto de laminación, transporte y vertido de los caudales generados por la Rambla del Algarrobo y la integración del mismo en el entorno medioambiental del Salar de los Canos, la Charca del Gato y la ribera del mar, así como en el entorno urbano existente entre ambos elementos.
- Adecuación y limpieza del cauce del río Antas. Las labores de restauración ambiental de la zona, se centrarán sobre todo en la limpieza de las especies de plantas invasoras y residuos humanos que imposibilitan el paso del agua.
- Actividades de concienciación medio ambiental. “Mi playa bonita” es un proyecto de limpieza, por participación ciudadana, de macro, meso y micro residuos en playas de alta afluencia turística, conservación y puesta en valor de los ecosistemas del litoral y divulgación ambiental que lleva ejecutándose en Vera desde el año 2017, siendo el municipio pionero en la provincia en desarrollar este tipo de actividades de concienciación y uno de los primeros a nivel nacional.

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   | ...                       | PÁG. 13/22 |





- Jornada de divulgación a trabajadores en playas sobre la protección de la Tortuga Boba, impartida por un Equipo de Áreas Marinas Protegidas del MITECO, con el objeto de enseñar a identificar rastros de las mismas, protocolo de actuación y posibles eventos de anidación en las costas de Almería.
- Proyecto para la instalación de pasarelas de hormigón desmontables para la mejora de la accesibilidad en las playas de Vera. En el año 2021 se finalizó la instalación de pasarelas de hormigón en la totalidad de las playas del municipio, se instalaron 4.101 metros lineales, entre pasarelas, conexión en zonas de sombra destinadas a personas con movilidad reducida, conexión a módulos de aseo, etc., manteniendo así además una homogeneidad en los accesos a la playa se refiere.
- Proyecto de señalización turística para la puesta en valor del patrimonio medioambiental y cultural de la costa del término municipal de Vera. Con el proyecto llevado a cabo durante el año 2022, de señalización turística se ha puesto en valor del patrimonio medioambiental existente en la costa del término municipal de Vera, ubicada en el Levante Almeriense, mediante el establecimiento de un itinerario turístico que recorre los principales recursos naturales (humedales y playas) de Vera. Asimismo, en 2023 se ha ampliado el proyecto de señalización turística para la puesta en valor del patrimonio cultural minero de la costa veratense durante el siglo XIX.
- Puesta en valor del Salar de los Canos. Este proyecto ha contemplado la instalación de dos torres mirador, sendero, paneles informativos y papeleras a lo largo del mismo, y vallado, para así evitar el deterioro y las molestias a flora y fauna del espacio natural.

**m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.**

El municipio de Vera cuenta con Plan General de Ordenación Urbanística como instrumento de planeamiento general, el cual se complementa con Ordenanza Municipal de Edificación. Se adjunta a la memoria cuadro resumen de cómputo de Sistema General de Espacios Libres para el T.M. de Vera, en el que se justifica el cumplimiento del estándar de 5 m<sup>2</sup> por habitante, considerando una densidad de habitantes por vivienda de 2,4 personas, de conformidad con la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 29 de septiembre de 2008, por la que se regula el coeficiente aplicable para el cálculo de crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico:  $RATIO\ SGEL / HABITANTE: 6,12\ M2\ SGEL / HAB. > 5,00\ M2\ SGEL / HAB.$

Del mismo modo se relacionan los Equipamientos públicos o privados, que prestan servicios públicos y que, por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 14/22 |



estratégica, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

Se concluye con el informe aportado que el planeamiento urbanístico vigente ha dispuesto y dispone al municipio de las dotaciones de espacios libres, equipamientos de ocio, cultura... y de otras infraestructuras que dan cobertura a la población turística asistida que acoge Vera durante los meses de verano, periodo de máxima afluencia turística.

**n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.**

Según la memoria aportada por el Ayuntamiento de Vera, la circulación peatonal y en bicicleta se ha satisfecho generosamente en la ejecución de las normas vigentes, dado el establecimiento de secciones tipo en los Sistemas Generales Varios de la Costa de Vera que incluyen carril bici y amplias aceras, para que los desplazamientos sean factibles a pie o en bicicleta.

Se destaca la existencia de un carril bici que recorre el frente costero, a lo largo de la carretera AL-7107, y la ampliación del recorrido del carril bici del municipio a través del Suelo Urbanizable de la Costa de Vera, zona que, mediante caminos rurales existentes debidamente acondicionados a la fecha, tales como el Camino de Cabuzana o el Camino de Palomares, se conecta con el núcleo urbano interior.

Los recorridos peatonales más destacables los constituyen, en el núcleo urbano interior de Vera, el Parque de la Rambla del Algarrobo, que discurre longitudinalmente a esta rambla desde la carretera de Cuevas hasta finalizar contra la carretera de circunvalación; y en la costa, en el tramo conocido como Las Marinas, existe un Paseo Marítimo peatonal que une esta urbanización con el frente marítimo de Garrucha.

**ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.**

Entre los diversos instrumentos y herramientas existentes que otorgan la posibilidad de alcanzar determinados niveles de calidad, el municipio de Vera cuenta con los siguientes:

- Vera cuenta con el Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED) a través del destino Levante Almeriense, adherido al SICTED desde 2013, existiendo 79 establecimientos adheridos y 47 distinguidos.
- La Playa de Las Marinas-Bolaga posee el máximo galardón de calidad existente en España desde el año 2006, otorgado por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), órgano nacional, privado, independiente y sin ánimo de lucro que administra y gestiona exclusivamente la marca Q de Calidad. Esta playa posee además el galardón de Sostenibilidad Turística, máximo galardón de calidad existente en España desde el año 2023.

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 15/22 |



- La Playa de El Playazo cuenta con el reconocimiento de Bandera Azul desde 2022, galardón ambiental concedido a aquellos municipios que realizan un especial esfuerzo en la gestión del entorno litoral de sus aguas interiores y/o de sus playas, de un modo respetuoso con el medio ambiente y la naturaleza.
- Las cuatro playas de Vera (Las Marinas-Bolaga, Puerto Rey, El Playazo y Cala del Marqués) poseen el distintivo " Andalucía Segura".

**o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.**

Desde el Área de Turismo del Ayuntamiento de Vera se informa de la Declaración de todo el término municipal completo de Vera como Zona de Gran Afluencia Turística, cuya resolución data del 30 de marzo de 2023 y tiene una vigencia indefinida, mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración. Las fechas incluidas en este informe son la Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección (ambos incluidos) y el periodo estival desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos incluidos).

**p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.**

Desde el Área de Consumo del Ayuntamiento de Vera se llevan a cabo los siguientes servicios:

- Información, asesoramiento y orientación a los consumidores y usuarios sobre sus derechos.
- Gestión de reclamaciones, denuncias y quejas de consumidores y usuarios.
- Servir como cauce de mediación voluntaria en conflictos.

En el año 2023 se tramitaron 89 expedientes de reclamación en materia de consumo y se atendieron 346 consultas presenciales mediante sistema de cita previa, sin poder determinar la cantidad exacta de usuarios que diariamente acuden presencialmente sin cita previa o realizan sus consultas telefónicamente, al no registrarse este tipo de atenciones.

**3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.**

|  |                           |            |  |
|--|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |  |
| VERIFICACIÓN   | ---                       | PÁG. 16/22 |  |



El Excmo. Ayuntamiento de Vera, con la intención de reforzar la capacidad competitiva de su principal segmento turístico, el turismo litoral, se ha propuesto transformar las playas del término municipal, en espacios preparados, equipados y, sobre todo accesibles; espacios donde encontrar entretenimiento, posibilidades culturales o deportivas, buena gastronomía y relax todo el año; optimizando la oferta de sus playas, fomentando la calidad, el respeto ambiental y el desarrollo económico sostenible del entorno. A continuación, se incluyen algunas de las actividades y servicios públicos con incidencia turística que requieren de una financiación extraordinaria para poder ser reforzados en la temporada de máxima afluencia :

→ **Dotación de las playas de todo tipo de servicios higiénico-sanitarios, deportivos, lúdicos. etc., para cubrir las necesidades de los visitantes y vecinos durante la temporada estival.**

- Módulos de servicios WC
- Ludoteca de verano en las playas
- Instalaciones deportivas en la arena
- Puntos accesibles
- Apertura de Puntos de Información turística

→ **Balizamiento Playas de Vera**

Desde el 15 de junio al 15 de octubre se instala el balizamiento en todas las playas del término municipal de Vera, con el objeto de cumplir las necesidades de salvaguarda y seguridad en las playas, mediante la señalización de la zona habilitada para el baño, a 200m de la orilla, así como el balizado de cuatro canales náuticos de 50m de anchura, debidamente señalizados a ambos lados, para facilitar la entrada y salida de embarcaciones, especialmente las destinadas al servicio de salvamento, evitándose posibles incidentes para los usuarios de las playas urbanas municipales.

→ **Servicio de salvamento y socorrismo en las playas del T.M. de Vera**

Durante toda la temporada de verano, se hace imprescindible la prestación de los servicios necesarios para la salvaguarda de las personas y primeros auxilios; para lo cual el Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal con cualificación necesaria ni tampoco cuenta con la maquinaria/vehículos y material adecuado para la prestación de dicho servicio. Como consecuencia se hace necesaria la contratación de un servicio externo, que esté dotado tanto de un número de personal suficiente como cualificado tanto en socorrismo, como en primeros auxilios básicos.

→ **Servicio de limpieza extraordinaria temporada de playas.**

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   | .                         | PÁG. 17/22 |



El proceso de limpieza de las playas del municipio se incrementa durante la temporada estival, tanto la limpieza de la superficie seca y húmeda de la arena y del agua, así como recogida de residuos selectiva. Del mismo modo se hace necesaria la limpieza de módulos de aseo, los cuales están abiertos de 11:30h a 19:30h diariamente desde el 15 de junio al 15 de septiembre, y hasta el 12 de octubre de viernes a domingo. La limpieza se realiza 3 veces al día durante su horario de apertura.

→ **Transporte público.**

El Ayuntamiento de Vera ha consensuado con Autocares Baraza, una ampliación de rutas, frecuencias y horarios durante la temporada veraniega con el objetivo de atender el aumento de la población que se registra en este periodo del año, y adaptar la oferta de transporte a la demanda de los distintos usuarios que se dan cita durante estos meses en el municipio. Con esta ampliación se pretende favorecer la visita de turistas y residentes de Vera Playa al pueblo para dinamizar los comercios y servicios del núcleo urbano, así como facilitar el acceso a las distintas actividades lúdicas y recreativas programadas por el Ayuntamiento durante el verano, animando a los usuarios a utilizar el transporte público en lugar del coche.

→ **Aparcamiento.**

Es el Casco Histórico de Vera la zona que cuenta con mayores deficiencias a este respecto, asunto que se viene subsanando mediante la construcción de un aparcamiento subterráneo de 2 plantas bajo rasante que cuenta con 480 plazas de aparcamiento.

→ **Servicios de seguridad ciudadana.**

Las épocas de mayor afluencia turística en el municipio conllevan que los dispositivos de seguridad deban reforzarse de manera que se aumente la prestación de sus servicios. Vera cuenta con una dependencia de la Policía Local que se encuentra al servicio de los ciudadanos las 24 horas del día. La localidad cuenta con un servicio de Protección civil, que sirve de apoyo al cuerpo de Policía local, fundamentalmente en época estival.

→ **Información Turística.**

El municipio de Vera dispone de una Oficina de Turismo y tres Puntos de Información Turística, dos de ellas de carácter estacional, abiertos durante la temporada estival. El Área de Turismo de Vera cuenta con un total de 3 personas durante todo el año, más 4 personas en temporada alta, las cuales cubren la Oficina de Turismo de Vera, los tres puntos de Información Turística y diferentes espacios museísticos según necesidades.

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 18/22 |



→ **Servicio de Alumbrado Público.**

Dada la existencia de zonas urbanas de coexistencia de alojamientos turísticos, incluyendo los residenciales, con las viviendas de residentes, e incluso zonas que son completamente turísticas, gran parte de los espacios públicos urbanos sirven a la población turística. Ello implica que el Ayuntamiento preste el servicio de alumbrado público a la población turística asistida, lo que genera tanto costes de suministro eléctrico como costes en el mantenimiento y en la innovación de elementos necesarios para su gestión y eficiencia.

→ **Servicios de Ocio.**

Durante la temporada estival, y debido a la gran afluencia de visitantes se amplían los servicios de ocio y actividades ofertadas para toda la familia. Además de completar un amplio programa cultural, deportivo y de ocio para todos los públicos

**4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.**

A continuación, se recogen las distintas medidas a implantar en el municipio de Vera que van a repercutir en la mejora de la calidad de los servicios y de la actividad turística:

En materia de conectividad, movilidad, accesibilidad universal y recuperación del paisaje urbano algunas de las medidas propuestas son:

- Plan de Movilidad Litoral - Cerro del Espíritu Santo.
- Actuación de movilidad sostenible e inclusiva en el Cerro del Espíritu Santo.
- Mejora de la accesibilidad del Centro de Visitantes / Interpretación del Cerro del Espíritu Santo.
- Itinerario peatonal de conexión entre Plaza Mayor y Cerro del Espíritu Santo.
- Creación de itinerario urbano sostenible adaptado al cambio climático por los recursos de Vera.
- Continuidad del Bulevar peatonal ciclable y motorizado del litoral de Vera.

En cuanto a la prestación de servicios turísticos innovadores, sostenibles y de calidad, algunas de las medidas a implantar son:

- Acciones divulgativas y de captación de empresas turísticas locales para la certificación de la Q de Calidad Turística y otros distintivos de calidad.
- Plan de acción y promoción de entidades distinguidas con la Q de Calidad Turística y otros distintivos de calidad.

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 19/22 |



- Campañas de información y concienciación sobre la calidad y sostenibilidad turística dirigidas a entidades turísticas.
- Promoción de las entidades que hayan implantado alguno de estos distintivos de calidad y sostenibilidad.
- Programa de formación de sostenibilidad ambiental para el tejido empresarial local.
- Elaboración de un Manual/Protocolo para la implantación de Buenas Prácticas de sostenibilidad ambiental en la actividad turística dirigida a actores públicos y privados.
- Ampliación de la red de espacios públicos con acceso a WI-FI.
- Servicio de inteligencia turística y monitorización de playas.
- Transformación digital, accesible e inclusiva de los espacios museísticos.
- Recreación mediante Realidad Aumentada de momentos históricos de Vera.

En referencia al posicionamiento del destino, las medidas propuestas son:

- Seguridad y comunicación digital de recursos arquitectónicos.
- Programa de actividades durante todo el año para la promoción del turismo cultural y patrimonial.
- Calendario deportivo con proyección turística.
- App Movilidad en litoral: Acceso a playas y parking.

## **5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.**

Según el artículo 1.2 del Decreto regulador: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto citado, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Vera, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en ciertos picos de su temporada alta (fines de semana y periodos vacacionales), por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   | -----                     | PÁG. 20/22 |



Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Vera fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas de las medidas propuestas, en el Plan de Calidad y en el punto 4, significando una ayuda para el objetivo final de aumento de la calidad en los servicios municipales.

#### **6. INFORME DEL SERVICIO.**

Con fecha 11 de noviembre de 2024 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, favorable a la declaración instada por el Ayuntamiento de Vera.

#### **7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.**

Con fecha 19 de diciembre de 2024 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, para la Declaración de Municipio Turístico de Vera.

#### **8. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.**

Con fecha 10 de diciembre de 2024 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Vera.

#### **9. VALORACIÓN.**

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Vera y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Almería, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y emite INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA).

|  |                           |            |
|--|---------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 21/22 |





LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Yolanda de Aguilar Rosell

|  |                           |            |  |
|--|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                           |            |  |
| FIRMADO POR  | YOLANDA DE AGUILAR ROSELL | 09/01/2025 |  |
| VERIFICACIÓN   |                           | PÁG. 22/22 |  |

IGNACIO TALLÓN YÁGUEZ, Secretario del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

### CERTIFICA

Que, en la reunión ordinaria y plenaria del Consejo Andaluz del Turismo, debidamente celebrada con el quorum requerido el día 10 de diciembre de 2024 e incluidos en acta de la sesión pendiente de aprobación, se adoptaron los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.** Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior, de fecha 18 de julio de 2024.

**Segundo.** Aprobar por unanimidad la solicitud de declaración de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Vera (Almería).


**Tercero.** Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Castril (Granada).

**Cuarto.** Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Niebla (Huelva).

**Quinto.** Informar favorablemente la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Roquetas de Mar (Almería).

**Sexto.** Aprobar por unanimidad la Declaración de Interés Turístico de Andalucía del Acontecimiento denominado “Obra de teatro popular La Vaquera de la Finojosa”, de Hinojosa del Duque (Córdoba).



|  |  |            |   |
|--|--|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |  |            |  |
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA<br>IGNACIO TALLON YAGUEZ | 04/02/2025 |   |
| VERIFICACIÓN   |  | PÁG. 1/2   |   |



**Séptimo.** Presentación del inicio de la Evaluación Intermedia del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (Detección de necesidades informativas para el diseño metodológico de la evaluación).

**Octavo.** Aprobar la propuesta conjunta de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y de FACUA Andalucía, para establecer criterios comunes en relación al elemento de valoración establecido en el artículo 3.p) del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma en Sevilla a la fecha de la firma digital, con el visto bueno del Presidente.

VºBº, El Presidente  
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

El Secretario del Consejo Andaluz del Turismo  
Fdo.: Ignacio Tallón Yáñez

|  |  |            |
|--|--|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |  |            |
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA<br>IGNACIO TALLON YAGUEZ | 04/02/2025 |
| VERIFICACIÓN   |  | PÁG. 2/2   |